


Malagueño, 12 de julio de 2021.

**A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARÍA ALEJANDRA MORENO**
S / D


De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, CREA LA PLAZOLETA DEL "PRIMER TRAZADO URBANISTICO DOÑA MARTINA CABEZÓN ARGÜELLO", en espacio público del Barrio Padre Carlos Marella, en espacio verde de manzana N° 85, para tratamiento y aprobación.

Sin otro particular saludamos a Ud. con la mayor de las consideraciones.


OSCAR J. BETTIOL
CONCEJAL


Carlos Fajal
Concejal

Recibido 13/07/21


**FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL LA
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO CREA LA PLAZOLETA
“DOÑA MARTINA CABEZÓN ARGÜELLO”**

VISTO:

La responsabilidad de revalorizar la historia de la Ciudad y la preservación de la memoria colectiva y que por ordenanza N° 211/1986, se toma la firma del primer trazado urbanístico de fecha 28 de julio de 1886 como hecho fundacional de la Ciudad.

La necesidad de destacar la figura de DOÑA MARTINA CABEZÓN ARGÜELLO, responsable de encarar el primer trazado urbanístico, loteando sus terrenos para formar la villa.

La solicitud de los vecinos MARIO SAN MARTIN Y GUSTAVO CORONEL en particular y los ciudadanos de Malagueño en general, para recordar a DOÑA MARTINA CABEZÓN ARGÜELLO.

El diseño urbanístico del Barrio Padre Carlos Marella, que determina el sector ubicado sobre calle San Juan, como espacio verde de la manzana N° 85. Que en la actualidad tal espacio no cuenta con denominación alguna.

CONSIDERANDO:

Que la denominación de las calles, plazas, espacios públicos y barrios, son referencias que determinan y refuerzan la identidad de la Ciudad.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Crease una plazoleta en el espacio público ubicado en Barrio Padre Carlos Marella en manzana N° 85 sobre calle San Juan, como se detalla en el anexo 1.

ARTÍCULO 2º: Désígnese con el nombre “*PLAZOLETA DEL PRIMER TRAZADO URBANÍSTICO DOÑA MARTINA CABEZÓN ARGÜELLO*” a la plazoleta enunciada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actividades pertinentes para refuncionalizar el sector mencionado a tal fin y dar a conocer a la población la medida, realizando el acto protocolar de imposición del nombre, por medio de la colocación de una plaqueta conmemorativa y un cartel de tres metros por dos metros (3x2 mts.), con la siguiente leyenda, “PLAZOLETA DEL PRIMER TRAZADO URBANISTICO DOÑA MARTINA CABEZÓN ARGÜELLO” quien el 28 de julio del año 1886, loteó sus terrenos para el primer trazado urbanístico de la hoy Ciudad de Malagueño.”.

ARTÍCULO 4º: Impútese a la partida presupuestaria correspondiente, los gastos que demande.

ARTÍCULO 5º: Gírese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ANEXO 1

